

**HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. (“Hispania”)**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica la siguiente

### INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día de hoy, en preparación los Órganos de Administración de la Sociedad e Hispania Real SOCIMI, S.A.U. han acordado la aprobación y suscripción de un proyecto común de fusión (el **“Proyecto Común de Fusión”**) relativo a la fusión entre la Sociedad, como sociedad absorbente, e Hispania Real SOCIMI, S.A.U., como sociedad absorbida (la **“Fusión”**).

La Fusión se enmarca dentro del proceso de racionalización de la estructura corporativa del Grupo Hispania derivado acogimiento por parte de la Sociedad al régimen fiscal especial previsto en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMIs), que está previsto que se someta, junto con el Proyecto Común de Fusión, a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, cuya convocatoria se prevé que tendrá lugar a lo largo del próximo mes de abril.

Dado que la Sociedad es titular íntegra y directamente de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Hispania Real SOCIMI, S.A.U., se hace constar expresamente la aplicabilidad a la fusión entre ambas sociedades del régimen especial establecido en el Artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la **“Ley de Modificaciones Estructurales”**). En consecuencia, no procede elaborar informe de los administradores explicando y justificando el Proyecto de Común de Fusión ni, en ausencia de ecuación de canje, solicitar el nombramiento de experto independiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el Artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, un ejemplar original del Proyecto Común de Fusión será depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La Fusión se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, por lo que será neutral desde el punto de vista fiscal. Por otra parte, la fecha de efectos contables de la fusión será el 1 de enero de 2016.

En Madrid, a 2 de marzo de 2016.

**Hispania Activos Inmobiliarios, S.A.**

#### ADVERTENCIA LEGAL

La duración de la Sociedad es indefinida conforme a lo previsto en sus Estatutos Sociales. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el folleto informativo publicado en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad recuerda a sus accionistas que la Estrategia de Puesta en Valor inicialmente prevista para la misma conlleva la liquidación de toda su cartera de activos dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de admisión a negociación de sus acciones; y ello sin necesidad de someter previamente dicha decisión a votación en Junta General a menos que el Consejo proponga el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de la sociedad de manera permanente (en cuyo caso, se requerirá a los accionistas el voto favorable a tal propuesta).